

República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público



JUZGADO TERCERO (3º) CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.

Bogotá D. C.,

03 MAR 2021

**Proceso Ejecutivo Singular
Radicado: No. 2020-00083**

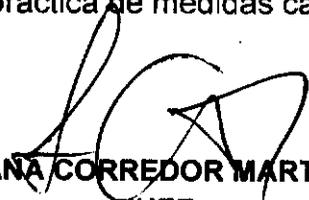
En atención al informe secretarial y solicitud que antecede (fl.2. c.2), por ser lo procedente el Despacho DISPONE:

1º DECRETAR EL EMBARGO Y RETENCIÓN de las sumas de dinero en la proporción establecida en la ley, que en cuentas corrientes, de ahorro, CDT o cualquier otro título bancario o financiero registre o posea (n) o sean titulares(s) la demandada, en las entidades financieras y/o bancarias indicadas en el numeral 2 del memorial obrante a folio 6 del presente cuaderno de medidas, que precede. OFÍCIESE al Representante Legal y/o Gerente y/o Pagador o quien haga sus veces, a fin de que se proceda (n) de conformidad. Límitese la cuantía en la suma de \$ 280.000.000.00 Mcte.

Por secretaría librese la (s) respectivas comunicaciones y el interesado proceda a su diligenciamiento.

2º NO ACCEDER a solicitud de expedición de oficio dirigido a Famisanar EPS conforme fue solicitado en memorial que antecede a efectos de indagar sobre la demandada, atendiendo el dinamismo que la legislación procesal vigente exige a los sujetos procesales en el curso de procesos de ésta naturaleza, especialmente en el impulso y eficacia en la práctica de medidas cautelares.

NOTIFÍQUESE,


LILIANA CORREDOR MARTÍNEZ
JUEZ

K.P.M.

JUZGADO TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO DE
BOGOTÁ D.C.
La anterior providencia se notifica por anotación en
Estado No. 11, hoy 4 MAR 2021
AMANDA RUTH BALINAS CELIS
Secretaria

4 MAR 2021